

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 63001400300-5-2019-00298-00

Teniendo en cuenta lo ordenado en proveídos del 20 de agosto de 2021, 23 de junio y 29 de julio, de 2022 (véase el archivo 21, 34 y 39 del expediente, respectivamente), y como quiera que a la fecha de esta providencia el Despacho aún no tiene conocimiento si al nuevo secuestre DAFUBA S.A.S., ya se le realizó la entrega del bien que había sido dejado bajo custodia del secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO.

El Juzgado ordena requerir **nuevamente** al secuestre DAFUBA S.A.S.¹; y al secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO², para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, sirvan informar si se realizó la entrega en mención, y así mismo, para que AREVALO AGUDELO, rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por medio del Centro de Servicios, líbrense y remítanse las comunicaciones correspondientes, adjuntándoles igualmente para el efecto, copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 146 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ carlosjulio.8163@gmail.com

² carlosjulio1931@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdf7c6a53c057572a6292ab93b87c7319455802ca8d0268bac7bf81788f47b9**

Documento generado en 29/07/2022 09:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91c64d6c5cddda2f77e0fae596f984160827cf0b4fff2072127377b91862c9c**

Documento generado en 05/09/2022 09:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>